No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.0649-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría Distrital de Salud de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI, con ficha EBI BP-26003409, el cual tiene como objetivo general Fortalecer la prevención de las Enfermedades No Trasmisibles (ENT) en Santiago de Cali.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos: 1. Mejorar la articulación de actores del Sistema de Salud (EAPB-IPS) en la atención integral de las ENT. 2. Aumentar el compromiso en el autocuidado de la salud. 3. Mejorar prácticas de vida saludable en los entornos. Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

- Realizar asistencia técnica a actores sectoriales en el abordaje de cáncer.

Dicho proyecto fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo.-Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. Por su parte, el Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le eran contrarios.

De otro lado, a través del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, mediante lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.00001 del 3 de enero de 2022, delega en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Unidad de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría Distrital de Salud de Cali
Nombre del Supervisor designado: Miyerlandi Torres Agredo
Cargo del Servidor designado: Secretaria de Salud Distrital

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500179352
Fecha de Expedición: 07 de julio del 2022
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: DE VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 25.728.000).
Compromiso que respalda:
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/52030010005/BP260039041010109

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público___
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Central.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría Distrital de Salud de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

La Secretaría Distrital de Salud de Cali tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública

El Plan de Desarrollo 2020-2023 se compone de 4 dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, todo el tejido del plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o dimensiones articuladas como prioridad para las políticas y la gestión pública en su conjunto. Estas dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración, las necesidades estratégicas de la población y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asociará para su medición con los indicadores de bienestar son:

Dimensión 1. Cali, inteligente por la vida
Dimensión 2. Cali, solidaria por la vida
Dimensión 3. Cali, nuestra Casa Común
Dimensión 4. Cali, Gobierno Incluyente

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento al artículo once del Plan de Desarrollo, para el cumplimiento de los indicadores contenidos en la Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida, la cual tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

Así mismo, la dimensión enunciada en precedencia, cuenta con el componente 203 Línea Estratégica: Territorios para la Vida, el cual plantea como objetivo promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial. Mediante los programas de este componente se pretende mejorar las condiciones de vida, fomentar hábitos saludables, prevenir riesgos en salud, avanzar en el aseguramiento universal, aumentar las capacidades institucionales del sector salud y de otros sectores relacionados con condiciones sanitarias; así como, el cuidado y protección del ambiente a través del consumo racional del agua y la energía y la consolidación de espacios para el encuentro y disfrute de todos los ciudadanos.

Para lograr estos resultados, existe el Programa: 203001 Programa Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos, el cual contempla dentro de metas de producto, 1.072 entidades de los entornos de vida cotidiana con prácticas de vida saludable que prevengan la mortalidad temprana por hipertensión, diabetes y cáncer, implementados. Ahora bien, para lograr lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud Pública de Cali a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló el proyecto identificado con la BP-26003409 “MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI con ficha BP-26003409”, el cual tiene como objetivo general Fortalecer la prevención de las Enfermedades No Trasmisibles (ENT) en Santiago de Cali.

Este proyecto contribuye al cumplimiento de la meta del Plan Desarrollo 2020–2023 Cali Unida por la vida - Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida - 203001 Programa Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos - Entidades de los entornos de vida cotidiana con prácticas de vida saludable que prevengan la mortalidad temprana por hipertensión, diabetes y cáncer, implementados, indicador de producto: Entidades de los entornos de vida cotidiana con prácticas de vida saludable que prevengan la mortalidad temprana por hipertensión, diabetes y cáncer, implementados.

En concordancia con lo señalado, debe decirse que la Secretaria Distrital de Cali busca el desarrollo de estrategias que protejan y promuevan el goce efectivo del derecho fundamental de la salud de su conglomerado por lo que, ha generado procesos relacionados con la implementación en el nivel territorial, de los lineamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecidos a nivel Nacional, en el que se resaltan competencias definidas por la resolución 3202 en la cual se adopta el Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS" así como unas Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, se establecen disposiciones en relación con la implementación de las RIAS y las responsabilidades de los diferentes integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y la Resolución 3280 de 2018, en la cual se adoptan las Rutas Integrales de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal;- estas "… una herramienta obligatoria que define a los integrantes del sector salud (Entidad territorial, EAPB, Prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan en los individuos, las acciones orientadas a promover el bienestar y desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación".

2. Conveniencia

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria Distrital de Salud de Cali, ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC-CER431981, en cuya última modificación del 19 de diciembre de 2018 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud en el municipio de Santiago de Cali orientada: Análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Ahora bien, en aras de conservar los estándares de calidad Cali adoptará e implementará las rutas integrales de atención en salud (RIAS), la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), reglamentada por ministerio de salud desde el año 2015, con su Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), como su plan operativo, bajo la Estrategia de Atención Primaria en Salud renovada y la armonización de las once (11) funciones esenciales de salud destacadas por la OMS, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El MAITE, como plan operativo, estará orientada a identificar e intervenir las necesidades tanto de la población y los territorios urbano, rural, como el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disperso; teniendo en cuenta enfoques de salud familiar, comunitaria, diferencial, de curso de vida y sobre todo de gestión integral del riesgo, permitiendo acercar los servicios de salud a los territorios, a través de talento humano en salud competente y con procesos de investigación, innovación social, ambiental y tecnológica. Cumpliendo con el MAITE, la Secretaria Distrital de salud, estará coordinando acciones enfocadas hacia la gestión del riesgo, las redes integradas de prestación de servicios de salud, el aseguramiento de la población, la salud pública y el medio ambiente, teniendo en cuenta, los componentes de calidad y seguridad alimentaria, la seguridad química, de residuos sólidos, las enfermedades zoonóticas, la prevención de enfermedades trasmitidas por vectores.

En este contexto, para satisfacer las necesidades, lograr estos resultados y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaría Distrital de Salud de Cali a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló el proyecto "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI con ficha BP: BP-26003409", los cuales se ejecuta por el Equipo Funcional Adultez y Vejez, el cual es desarrollado por los equipos funcionales de trabajo de la Secretaria Distrital de Salud de Cali , dando respuesta a los cursos de vida y entornos, contenidos en él.

Así las cosas, de acuerdo a las prescripciones referenciadas, la necesidad que la Secretaría Distrital de Salud de Cali pretende satisfacer con la presente contratación es la de reducir la morbilidad, discapacidad y mortalidad temprana evitables, promoviendo la construcción de entornos y estilos de vida saludables y una mejor calidad de vida para su población.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

Con base en lo expuesto y revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría Distrital de Salud de Cali, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y de las actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en realizar acompañamiento a grupos de base comunitaria en la promoción de estilos de vida saludable

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratistas estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 10203

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Manual de Contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali - Grupo de Salud Pública con Enfoque Diferencial, en las actividades del Equipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funcional de Adultez y Vejez, en cumplimiento del proyecto denominado “Mejoramiento de prácticas de vida saludable en entornos cotidianos de Santiago de Cali”, con ficha BP-26003409.

10.2 Alcance del objeto

(No Aplica)

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 25.728.000). Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Municipio de Santiago de Cali No. 4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2022 en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para satisfacer la necesidad establecida.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista en seis (6) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.288.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali- Secretaría Distrital de Salud de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1	Desarrollar asistencias técnicas de seguimiento a indicadores con acciones de acompañamiento y seguimiento a los actores del sistema para el fortalecimiento de la gestión en salud pública (EAPBs - ESEs - IPSs Oncológicas) en los diferentes tipos de Cáncer.	Informe, Acta, listado de asistencia realizados a las EAPB, ESES y su red prestadora e IPS oncológicas en la Ruta de atención en salud en seguimiento a indicadores. Plan de capacitación realizado de acuerdo a las necesidades identificadas. Actas, listados de asistencia de capacitaciones
2	Participar en el proceso de gestión del conocimiento gestionando la consolidación de indicadores de Cáncer en articulación con el observatorio de salud pública; utilizando las diferentes fuentes de información.	Tablero de indicadores de cáncer actualizado. Informe con análisis de los indicadores en cumplimiento del plan decenal de cáncer, plan decenal de salud pública, Plan de desarrollo, Rutas de atención e indicadores del programa. Presentación de seguimiento a indicadores.
3	Participar en el proceso de desarrollo de capacidades de actores sectoriales apoyando la planeación, organización y ejecución de evento académico de cáncer de acuerdo a las actividades solicitadas.	Actas con listados de asistencia de las reuniones, acciones o actividades realizadas en la planeación, organización y ejecución de evento académico de cáncer.
4	Realizar apoyo administrativo requerido por el supervisor dirigido al cumplimiento de las acciones en Cáncer.	Informe, listado de asistencia de las actividades realizadas.
5	Desarrollar acciones en el proceso de gestión del conocimiento con el desarrollo de los cursos virtuales de Cáncer	Informe, listados de asistencia del desarrollo de los cursos virtuales que evidencien el acompañamiento y soporte requerido por los asistentes.
6	Participar en las actividades requeridas por la entidad en cumplimiento a: Plan Territorial en Salud, Plan de Acción en	Informe (incluido listado de asistencia) que contenga la participación en actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Salud, Plan de Intervenciones colectivas (PIC) y demás acciones requeridas según la situación epidemiológica.	requeridas, reuniones, eventos, capacitaciones, jornadas solicitadas por la entidad en tiempo indicado.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente aplicable. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El contratista deberá disponer de todas las herramientas, materiales y equipos informáticos y de comunicaciones necesarios para el correcto desempeño de las actividades contratadas. Entre otros, computador, línea celular disponible, servicio de internet y correo electrónico. En caso del correo electrónico corporativo, no podrá recolectar o distribuir material ilegal a través de internet, ni darle ningún otro uso que no sea determinado por el contrato de prestación de servicios. Finalizado el contrato de prestación de servicios, el contratista debe entregar en digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

toda la información generada en virtud de las obligaciones contratadas. R) Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán desarrollar sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, si en virtud de la emergencia sanitaria se requiere alguna actividad presencial, deberá ser atendida de manera inmediata por el contratista. S) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, expidió certificados de insuficientica anexos al proceso para atender la necesidad de la Secretaría distrital de Salud de Cali, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Si bien existe personal en la planta, el mismo no es suficiente para atender la necesidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentada para que esta dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales que le han sido asignadas para cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo 2020 - 2023.

11.1 Tipo de propuesta técnica: No aplica para este estudio previo.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica: No aplica para este estudio previo.

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio No aplica para este estudio previo.

12.2 Personal mínimo requerido

Título Profesional doce (12) meses de experiencia profesional.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN No aplica para este estudio previo.

13.1 Capacidad jurídica: No aplica para este estudio previo.

13.2 Experiencia: No aplica para este estudio previo.

13.3 Capacidad financiera: No aplica para este estudio previo.

13.4 Capacidad organizacional: No aplica para este estudio previo.

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública):* No aplica para este estudio previo.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. No aplica para este estudio previo.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica para este estudio previo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad. decir inferior a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

(No Aplica)

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública Distrital, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción y la Resolución 0412 de 2000. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

Resolución 1841 de 2013: por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias. El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012- 2021, se construye con base en la mejor evidencia científica existente en la literatura nacional e internacional, respecto a las intervenciones y estrategias que logran beneficios y simultáneamente con el aporte obtenido de una amplia participación ciudadana y comunitaria nacional, sectorial e intersectorial.

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012–2021, es indicativo y contiene los principios rectores de política y las acciones fundamentales de intervención del entorno, de los comportamientos, de los servicios de salud y de la participación social; los gobiernos departamentales, distritales y locales deben adaptarlo a su propia problemática y gestionarlo para su ejecución. Es integral, porque se plantea partiendo de dimensiones prioritarias para la vida de toda persona; y es iterativo, porque deberá ser reorientado permanentemente a partir de la evaluación de sus propios resultados y de los cambios ocurridos en el entorno social enmarcado en el proceso de planeación territorial definido en la Ley 152 de 1994 (Colombia, Congreso de la República de1994)

Decreto 3039 de 2007 que define prioridades en salud en las líneas de política 1, 2, 3, 4 y 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resolución 425 de 2008 define acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

Ley 1438 de 2011 fortalece el sistema de seguridad social a grupos vulnerables mediante el modelo de atención primaria en salud.

Resolución 0429 de 2016, Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, desarrollando un marco estratégico y un modelo operacional que va a permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios a efectos de orientar la intervención de los diferentes agentes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran.

Resolución 3202 de 2016, por la cual se adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de RIAS.

Resolución 3280 de 2018. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materna perinatal y se establecen directrices para realizar acciones relacionadas con la disminución de mortalidad infantil por enfermedades prevenibles, la mortalidad materna, la mortalidad por enfermedades transmisibles –como la tuberculosis-, el tracoma, la malaria, etc.

Resolución 2626 de 2019 Por medio de la cual se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial- MAITE, que comprende entre sus acciones, la línea de salud pública, en el marco del cual, se deben desarrollar acciones de definir, implementar y evaluar políticas públicas sectoriales e intersectoriales y acciones desarrolladas por todo los sectores t las organizaciones sociales o comunitarias sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud y su incidencia en los resultados en salud, en la reducción de inequidades y en las metas sectoriales e intersectoriales.

Resolución 518 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, específicamente en el artículo 5. Procesos para la gestión de la salud pública y en el artículo 7. Finalidades de la gestión de la salud pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, julio del 2022

Responsables

Rol Financiero

María Johanna Orozco
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Rol Técnico

Lucy del Carmen Luna Miranda
Responsable Grupo Salud Publica con Enfoque Diferencial.

Rol Jurídico

Kelly Johanna Marín Angulo
Abogada Grupo VCEISP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectó: Lucy del Carmen Luna Miranda. Responsable Grupo Salud Publica con Enfoque Diferencial.
Revisó y Aprobó: Lucy Del Carmen Luna Miranda. Responsable Grupo Salud Pública con Enfoque Diferencial - Doris Stella Tejeda Puentes, Subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud.
Proyectó aspectos jurídicos: Alejandra Catalina Rincón Gómez. Abogada contratista. Kelly Johanna Marín Angulo, Grupo VCEISP.
Revisó aspectos jurídicos: Vicente Moldón Lozano Asesor despacho.
Revisó líder de contratación María Johanna Orozco- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo–Secretaria Distrital de Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.